



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESIS:

**“LA SITUACIÓN SOCIO ECONOMICA DEL DEMANDANTE Y LAS VIAS
PROCESALES EN LA PRETENSION DE REPOSICION LABORAL DEL
TRABAJADOR”**

Para optar al grado académico de:

**MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Presentado por:

Bach. JESSICA ALVAREZ ESTRADA

Asesor:

Dr. JOSÉ HILDEBRANDO DÍAZ TORRES

CUSCO – PERU

2019



RESUMEN

La regulación legislativa del despido en el Perú se ha mantenido inalterada desde 1991, fecha en la que se expidió la Ley de Fomento del empleo, luego transformada en la Ley de Productividad y Competitividad laboral, muy diferente a lo experimentado en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y los plenos jurisprudenciales supremos en materia laboral, donde se ha dado sustanciales modificaciones.

Tras la dación del Código Procesal Constitucional, que redefinió la relación entre la vía laboral y la constitucional de alternativa a residual, se expidió la sentencia Baylon Flores. En esta, el Tribunal Constitucional dispuso la improcedencia de las demandas de amparo para el despido injustificado y ratificó su procedencia para los despidos incausados, fraudulentos y nulos.

El Tribunal Constitucional, sin embargo, no se animó a determinar que el trabajador víctima de un despido incausado, fraudulento o nulo podría accionar en vía laboral para pretender su reposición. De ese modo quedó un vacío que recién empezó a ser llenado por la aparición de la Nueva Ley Procesal de Trabajo Ley N° 29497 y mediante los plenos jurisprudenciales supremos en materia laboral emitidos por la Corte Suprema de Justicia a partir del 2012.

Siendo ello así, se tiene que la consecuencia jurídica del despido (ya sea incausado, nulo o fraudulento) es la reposición, y como tal, en el proceso laboral puede ser demandada en dos vías procedimentales, en el proceso abreviado laboral como pretensión única o en el proceso ordinario laboral si la reposición va acompañada de pretensiones acumuladas, hecho que genera en el trabajador, detrimento socio económico.

Así, el presente trabajo consta de cinco capítulos:

EL PRIMER CAPITULO: Contiene el planteamiento del problema con su respectiva descripción, también cuenta con la formulación del problema y los objetivos de la investigación.

EL SEGUNDO CAPITULO: Contiene el marco teórico, antecedentes de la investigación, y el marco conceptual, en el cual hemos desarrollado el derecho laboral peruano, sus antecedentes, principios, fuentes, contenido. También hemos desarrollado el Proceso Laboral Peruano, sus antecedentes, principios, la Nueva Ley Procesal de Trabajo. Así como hemos tratado la pretensión de reposición y el despido en el Perú.

EL TERCER CAPITULO: Comprende el diseño metodológico y diseño de la investigación.



EL CUARTO CAPITULO: Muestra el análisis de datos, así como los resultados producto de la realidad de los Juzgados Laborales del Cusco.

EL QUINTO CAPITULO: Desarrolla las conclusiones y recomendaciones, para que el detrimento socioeconómico del trabajador en la pretensión de reposición, en adelante, se vea reducido.

Palabras clave:

La Situación Socioeconómica del demandante

Las Vías Procesales en la norma adjetiva del trabajo.

**ABSTRACT**

The legislative regulation for dismissal in Perú, has remained unaltered since 1991. The same date the law of development was issued, later on transformed in the Law of Productivity and Labor Competitiveness. A very different experience in the work regulation, at the Constitutional Court jurisprudence and Supreme Court plenary sessions, where substantial modifications have been done.

Following the Constitutional Procedure code dation, which redefined the relation between the employment via and the constitutional via as an alternative to the residual, the Baylon Flores sentence was issued. Therefore, the Constitutional Court ordered the impropriety of the action of constitutional protection law suit for unjustified dismissal and reaffirmed its lawful source for null, fraudulent and of no fault dismissals.

The Constitutional Court, however, did not determined that the worker, victim of no fault, fraudulent or null dismissal, could act based on the employment via in order to claim his replacement. Thereby, there was a gap left, which recently has been filled by the new Labor Procedure Law N° 29497, whereby Supreme Court plenary sessions in work regulation delivered by the Supreme Court of Justice, starting on 2012.

Being this the case, the legal consequence of the dismissal (of no fault, null or fraudulent) the replacement as such, in the labour process, the law suit can be done through two procedural paths, as the only claim in the labour abbreviated process, or through the ordinary labour process, if the replacement is accompanied by accumulated claims, that which generates socio economic damage in the worker.

Thereby, the present work contains five chapters:

FIRST CHAPTER: Comprises the problem statement and its corresponding description, as well as the problem formulation and the objectives of the research.

SECOND CHAPTER: Contains the theoretical framework, its precedents, principles, the new Labor Procedure Law. We have also addressed the claim of replacement and dismissal in Peru.

THIRD CHAPTER: It comprises the methodological design and the study design.

FOURTH CHAPTER: Shows the data analysis, and product results of the real conditions of the Labour Courts in Cusco.

FIFTH CHAPTER: Explains the conclusions and recommendations to reduce the socio economic damage in the worker, when the claim for the replacement is done, onwards.

KEY WORDS:



The socio economic situation of the claimant.

The Procedural paths in the adjectival norm of the labor.